

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 JUN 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ VICENTE SOTO VILLEGAS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR"
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2018-00062-00

Visto a folios 153 a 155 obra solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 14 de febrero de 2019.

De acuerdo a lo expresado por el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, se dará aplicación al artículo 316 de la Ley 1564 de 2012, el cual establece:

"Artículo 316. Desistimiento de ciertos actos procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario. (...)"

Conforme a lo anterior, por ser procedente la petición de la demandada, se accederá, en razón a que la apoderada tiene facultad expresa de su mandante para desistir, como se observa en el poder otorgado (fl.91).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de apelación contra el fallo del 14 de febrero de 2019, interpuesto por la demandada, como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, dése cumplimiento al numeral sexto de la sentencia del 14 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*[Handwritten signature]*  
JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS  
Juez

  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
 La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 43 el 11 JUN 2019  
*[Handwritten signature]*  
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES  
 Secretaria